

YERBA BUENA, 03 OCT 2017



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 602

**VISTO:** El Expte. N° 2.575-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Cultura de esta Municipalidad solicitan la contratación del sonido, escenario y luces para la realización de la 2ª Edición del Festival Nacional de San José a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural el día 18/03/17; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agregan a fs. 2/4 3 (tres) Presupuestos del servicio que se solicita contratar;

**Que** el Sr. Director de Cultura agrega a fs. 11 Factura correspondiente al servicio de sonido, luces y grupo electrógeno para el citado Festival y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, expresa a fs. 16: "...atento a la proximidad del evento y la no posibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, por falta de equipamiento disponible para la fecha del "2º Festival San José 2.017 ...";

**Que** a fs. 21 la Sra. Tesorera Municipal informa que el día 17/03/17 se abonó la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil) a cuenta de lo tramitado en autos;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogado Guillermo Yanicelli Touceda), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

**Que,** en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Director de Cultura a fs. 16, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Madrid Luz" de Juan Domingo Gutiérrez, con domicilio en Muñecas N° 1695, San Miguel de Tucumán, efectuada previo cotejo de precios, por el servicio de sonido, luces y grupo electrógeno prestado a esta Municipalidad durante la realización del Festival Nacional de San José, llevado a cabo el día 18/03/17 en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se aprueba el pago ya efectuado y se autoriza el pago del saldo, según Factura B N° 0001-00000476 de fecha 16/03/17, por el importe total de \$ 90.000.- (pesos noventa mil), de conformidad con lo considerado.-

*ML*



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

2/2

03 OCT 2017

///...

**DECRETO: N° 602**

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Cultura, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	<i>[Signature]</i>
	<i>[Signature]</i>

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*2/c de la Sec. Hacienda*



*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA